

GOBIERNO POLITICO
SUPERIOR DE LA PROVINCIA
DE GRANADA.

Seccion de Gobierno politico.

Circular N.º 101.

C
001
067
(63)

C
50
23
(1-3)

Notado que muchos de los Ayuntamientos de esta provincia, sin embargo de lo dispuesto en la instruccion de 1.º de enero próximo pasado, han omitido establecer su correspondencia oficial con este Gobierno politico, dejando por consiguiente de remitir á él los pliegos trimestres en las épocas señaladas en dicha instruccion; se acordó circular el presente recuerdo, con el objeto de que por todos los cuerpos municipales de la utilidad que se sigue de que por mi conducto tenga el Gobierno superior una noticia del estado de los pueblos y de cuando en ellos ocurre, procuren llenar exactamente sus obligaciones. Lo que comunico á V. para su inteligencia y exacto cumplimiento; en el concepto de que lo que no es de esperar de su acreditado celo y patriotismo, se experimentase alguna falta en la oportuna de los mencionados pliegos remitidos en las cinco secciones de que se hace mención en la misma instruccion, igualmente que en el momento que suceda cualquier accidente notable, me será forzoso adoptar medidas muy vigorosas para que tenga cumplido efecto lo dispuesto.

Dicho en Granada á 4 de diciembre de 1840.

Felipe Montes.

Sres. del Ayuntamiento consuec...

Safa
MADE IN SPAIN

GOBIERNO POLITICO
SUPERIOR DE LA PROVINCIA
DE GRANADA.

Seccion de Gobierno politico.

Circular N.º 101.

C
001
067
(63)

C/
50
23
(1-3)

Notando que muchos de los Ayuntamientos de esta provincia, sin embargo de lo dispuesto en la instruccion de 1.º de enero próximo pasado, han omitido establecer su correspondencia oficial con este Gobierno politico, dejando por consiguiente de remitir á él los pliegos trimestres en las épocas señaladas en dicha instruccion; he acordado circular el presente recuerdo, con el objeto de que penetrados todos los cuerpos municipales de la utilidad que debe seguirse de que por mi conducto tenga el Gobierno supremo una noticia del estado de los pueblos, y de cuanto en ellos ocurre, procuren llenar exactamente sus obligaciones. Lo que comunico á V. para su inteligencia y exacto cumplimiento; en el concepto de que, si lo que no es de esperar de su acreditado celo y patriotismo, se experimentase alguna falta en la remision oportuna de los mencionados pliegos trimestres divididos en las cinco secciones de que se hace mérito en la misma instruccion, igualmente que en participarme en el momento que suceda cualquier acontecimiento notable, me será forzoso adoptar medidas muy vigorosas para que tenga cumplido efecto lo mandado.

Dios guarde á V. muchos años. Granada 4 de diciembre de 1821.

Felipe Montes.

Sres. del Ayuntamiento constitucional de

Notando que muchos de los Ayuntamientos de esta
provincia, sin embargo de lo dispuesto en la instruc-
cion de 1.º de enero proximo pasado, han omitido es-
tablecer su correspondencia oficial con este Gobierno po-
lítico, dejando por consiguiente de remitir á él los ple-
gos trimestres en las épocas señaladas en dicha instruc-
cion; he acordado circular el presente recuento, con el
objeto de que pongan todos los cuerpos municipales
de la unidad que debe seguirse de que por mi conducto
tenga el Gobierno supremo una noticia del estado de los
plegos, y de cuanto en ellos ocurre, procuren he-
ber exactamente sus obligaciones. Lo que comunico á
V. para su inteligencia y exacto cumplimiento; en
el concepto de que, si lo que no es de esperar de un
estado de celo y patriotismo, se experimentase algu-
na falta en la remision oportuna de los mencionados
plegos trimestres divididos en las cinco secciones de
que se hace mérito en la misma instruccion, igual-
mente que en participarme en el momento que suce-
ra cualquier acontecimiento notable, me sera preciso
adoptar medidas muy vigorosas para que tenga cum-
plido efecto lo mandado.

Dios guarde á V. muchos años. Guayaquil, 4 de
diciembre de 1821.

Leopoldo Moura.

